Chascomús, 7 de Julio de 2025.

Sr. Presidente del

Honorable Concejo Deliberante

Sr. Andrés Sanucci

**S/D**

De nuestra consideración:

 Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**SOLICITA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME DESTINO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO.-**

**VISTO:**

La necesidad de conocer fehacientemente los montos percibidos en concepto del Fondo de Financiamiento Educativo para el Municipio de Chascomús y el destino de los mismos;

**CONSIDERANDO:**

Que el Fondo de Financiamiento Educativo es una serie de recursos económicos que la Nación le deposita a cada provincia, para que éstas lo distribuyan según una algunos criterios establecidos, entre los municipios.

Que según la ley de Presupuesto provincial, el importe del Fondo de Financiamiento Educativo distribuido a cada municipio tiene como finalidad su uso en educación, ciencia y tecnología, sujeto al régimen de control de la ley Orgánica de las Municipalidades.

Que este Fondo, significa para cada municipio una entrada significativa de dinero para la construcción y mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal, la generación de programas de capacitación y apoyo pedagógico destinados al mejoramiento de la calidad educativa y a evitar la deserción escolar, la adquisición y mantenimiento de equipamiento escolar y cualquier otra finalidad estrictamente educativa.

Que, actualmente, se desconoce el destino que el departamento ejecutivo le ha dado a dichas partidas.

Que representantes de los establecimientos educativos, padres y alumnos han realizado reclamos por falta de obras de mantenimiento e infraestructura, desde el inicio del período lectivo.

Que una de las tareas propias del Honorable Concejo Deliberante es realizar el necesario contralor ante las decisiones tomadas por el Departamento Ejecutivo.

Que conforme surge de la Página Oficial del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires parte especifica de transferencias Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo la Municipalidad de Chascomús habría recibido recursos en concepto de fondo de financiamiento educativo para los periodos de referencia, por un monto aproximado de:

Total acumulado enero/diciembre 2023………………..……………….……$365.509.580,00

Total acumulado enero/diciembre 2024……………….……………… ….…$882.353.794,00

Total recibido enero/abril año 2025………………………………..…………$316.266.390,00

Que la ley Nº 26.075 referida al Financiamiento Educativo, tuvo por objeto mejorar la eficiencia en el uso de los recursos con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científico-tecnológica, reafirmando el rol estratégico de la educación, la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y socio-cultural del país.

Que, es nuestra obligación, como representantes del pueblo, velar por los intereses del Municipio en su conjunto, y como parte de ello supervisar y controlar el destino de los fondos específicos que se giran para determinadas actividades, siendo en lo que hace al presente específicamente la de educación, la ciencia y la tecnología;

Que la defensa del sistema público educativo y la transparencia en el uso de los fondos percibidos trasciende a todos los bloques políticos que componen este Cuerpo.

Que atento el estado general de los establecimientos educativos del partido de Chascomús, condiciones edilicias, carencia de calefacción, dificultades de acceso a las mismas se considera razonable dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas, toda vez que existen supuestos que justifican una revisión de la ejecución del Fondo de Financiamiento Educativo en los años 2024/2025, en su carácter de organismode control externo administrativo con funciones jurisdiccionales que posee las atribuciones conferidas en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires *(*Ley provincial N° 10.869, Orgánica del Tribunal de Cuentas, y modificatorias; artículo 159 de la Constitución Provincial).

Que, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el cuerpo solicite tal medida a través de una Comunicación, en los términos del artículo 77 del citado cuerpo legal;

Por ello, **el Bloques UCR-GEN** Chascomús en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, propone lo siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN:**

**Artículo 1º**: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Chascomús solicita al Departamento Ejecutivo informe, respecto al Fondo de Financiamiento Educativo, los siguientes incisos respecto de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 a la fecha de aprobación de la presente, indicando en forma discriminada:

1. Monto total del Fondo Federal Educativo percibido;
2. Monto total del Fondo Federal Educativo ejecutado;
3. Detalle monto total destinado a obras, precisando establecimiento y tipo de mejora realizada y fecha;
4. De las obras ejecutadas, monto total destinado a Escuelas de Gestión Provincial y monto total a Escuelas de Gestión Municipal;
5. Informe exhaustivo de cada una de las aplicaciones de fondos realizada, acompañado de la documental respaldatoria.

**Artículo 2:** Determínese con la aprobación de la presente la conformación de expediente administrativo a fin dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas en el término de DIEZ (10) días, toda vez que existen supuestos que justifican una revisión del fondo educativo percibido y ejecutado durante los años 2023, 2024 y 2025 a la fecha de aprobación de la presente, transcurrido el plazo de referencia se arbitrara la misma a través de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante con los recaudos legales correspondientes.-

**Artículo 3:** Se agregan 3 anexos sobre transferencias de fondos, información proporcionada Subsecretaria de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**Artículo 4:** De forma.